



Administración Local

Ayuntamientos

VEGA DE ESPINAREDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 19/2025, tramitado bajo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, el mismo se eleva a definitivo, lo que se hace público:

Partidas disminución	Crédito disponible	Importe disminución	Partidas aumento	Importe aumento
1532.130.01	3.000,00	1.500,00	161.221/00	14.000,00
1532.160	8.104,28	2.500,00	165.221/00	3.000,00
160.213	4.578,48	2.000,00	323.221/00	4.000,00
161.204	4.500,00	2.000,00	333.221/00	2.000,00
171.210	3.787,53	1.000,00	342.221/00	1.000,00
920.120/04	12.644,18	4.000,00	432.221/00	2.000,00
920.121/00	27.490,71	8.000,00	920.221/00	3.000,00
920.121/01	25.473,80	4.000,00		
920.160	27.335,99	4.000,00		
		29.000,00		29.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Vega de Espinareda, a 4 de septiembre de 2025.–El Alcalde-Presidente, Javier Salgado González.